



# LEY DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016, N° 864

*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Asamblea Legislativa Plurinacional*

## EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

### DECRETA:

**Artículo 1. I.** Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, al "Acullico", como la masticación tradicional de la Hoja de Coca, que permite extraer el contenido de sus nutrientes.

II. El "Acullico" es también conocido en las distintas regiones del Estado Plurinacional de Bolivia, como "boleo", "pijcheo" o "coqueo".

**Artículo 2. I.** Se declara el 11 de enero de cada año, como "Día Nacional del Acullico", en homenaje a que en esa fecha, el año 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia se adhirió a la "Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, emendada por el Protocolo de 1972", con la reserva de permitir la masticación tradicional de la Hoja de Coca en todo el territorio nacional.

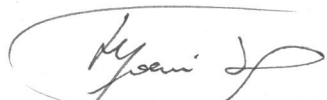
II. Para la conmemoración del "Día Nacional del Acullico", el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral, en coordinación con las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia y las organizaciones sociales, promoverán actividades relacionadas con la práctica del "Acullico".

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña  
**PRESIDENTA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Noemi Natividad Cruz Taborga  
TERCERA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Victor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

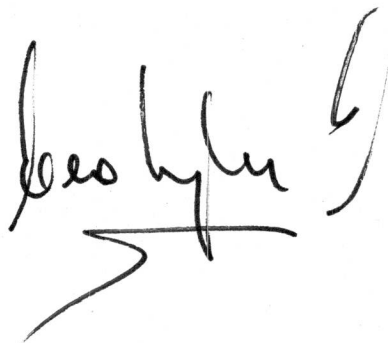
  
**DIPUTADO SECRETARIO**  
Dip. Mario Mina Daza  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
**DIPUTADA SECRETARIA**  
Dip. Ana Vidal Velasco  
SEGUNDA SECRETARIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

286

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



Lic. Marko M. Machicao Bankovic  
MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO



Cesar Hugo Cocarico Yana  
MINISTRO DE DESARROLLO  
RURAL Y TIERRAS



Juan Ramón Quintana Taborga  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA